A C U E R D O

MOVIMIENTO CIUDADANO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL RELATIVO A TERRENOS Y DRENES.

APROBADO ✓ **NO APROBADO** _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

MOVIMIENTO CIUDADANO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
07 SEP 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta a diversas Instituciones con el fin de salvaguardar el patrimonio de la federación particularmente respecto a Drenes, Canales y toda aquella infraestructura o terrenos que son propiedad de la Federación, el Estado o Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de febrero del 2022 presenté ante esta Soberanía, una proposición mediante la cual, se solicitaba exhortar tanto a autoridades municipales, estatales y federales para que se atendiera la problemática de falta de limpieza de drenes en la ciudad, instaurando una Mesa de Trabajo para generar las acciones jurídicas de colaboración y de gestión financiera, programación y presupuestaria, que atiendan y brinden una solución integral y permanente al problema de falta de limpieza y desazolve de los aproximadamente 150 kms. de drenes que hay en la ciudad la ciudad de Mexicali; dicha proposición fue aprobada por unanimidad por esta Soberanía y desde entonces se han realizado alrededor de 30 reuniones de trabajo, en donde han tenido a bien participar: CONAGUA, CESPM, SIDURT, CEA, SEPROA; el 24 Ayuntamiento de Mexicali: IMIP, DAU y Catastro, y su Servidora.

A la fecha, se han logrado identificar invasiones en Drenes como el "Antiguo Dren Mexicali", el "Dren Mexicali", en el "Dren Wisteria" y el "Canal Reforma"; a efecto de identificar concesiones y otorgarles protección jurídica, entre otras más.

Todo esto, con la visión de una ciudad menos contaminada, que aproveche mejor los espacios públicos, más organizada y con un mejor sistema de drenajes y pluviales. Sin embargo, también han sido muchos los retos con lo que nos hemos topado, algunos, de años y años, que lo único en lo que han resultado es que las autoridades de los 3 órdenes de Gobierno se vean rebasadas y sea más complejo el buscar soluciones a corto y mediano plazo.

Uno de esos grandes retos que el día de hoy presento, es aquel en el otorgamiento de prescripciones positivas y jurisdicciones voluntarias (ad perpetuam / ad corpus) a favor de particulares, de predios y/o áreas excedentes colindancias de Drenes y Canales que pertenecen a la Autoridad Federal, en términos más sencillos, el otorgarle a un particular la titularidad o posesión de un predio y/o espacio que, está, o al margen de algún dren o canal o sobre alguno de ellos, y esto, sin que la autoridad judicial tengan plena certeza de la ubicación, superficie, invasión o la propiedad legal del predio y/o espacio.

Esto ha provocado una serie de situaciones entre las que se encuentran: numerosas invasiones irregulares que ponen en riesgo tanto la salud como la integridad de las personas y/o familias que invaden ese espacio, recordando que los canales y drenes en Mexicali, funcionan como "vasos reguladores" del flujo de las aguas de lluvia y las descargas agrícolas, es por ello que, en las pocas lluvias por temporales, la ciudad se vuelve un caos, pues al taponear todos estos drenes, canales y pluviales, no se permite el flujo natural del agua y terminan colonias y familias inundadas, las vialidades intransitables y sin flujo adecuado de vehículos, la aparición de mosquitos de manera excesiva que pueden transmitir dengue, olores fétidos, y hasta un sin número de choques de vehículos.

Sin duda, es toda una cadena de eventos desafortunados, una sola acción o inacción desde la ciudadanía hasta las instituciones de gobierno, pueden generar una serie de problemáticas que se vuelven cada vez más complicadas de solucionar.

Este exhorto, no solo es para el Poder Judicial y sus jueces, sino también un llamado a la ciudadanía, a que respetemos lo ajeno, que no pongamos en riesgo la vida de uno mismo, la de nuestras familias y la de los demás, que tengamos conciencia de que nuestras acciones, por más mínimas que se sean, tienen grandes consecuencias, que no podemos ir por la vida apoderándonos de lo ajeno.

Es por ello, que se le solicita al Titular del Poder Judicial, generar estrategias y acciones regulatorias, para que estas invasiones dejen de avalarse a través de los instrumentos jurídicos disponibles, y que antes de dictar sentencia o durante la etapa de desahogo de pruebas, primero se consulte con la CONAGUA, CESP´s, IMIP y/o con el Catastro Municipal, que los predios que se pretenden preescribir, posesionar o validar su ocupación ilegal, bajo el supuesto de que no tienen dueño o no le pertenecen a ninguna autoridad federal, se cercioren realmente que cumplen con este supuesto y que además son predios seguros, y, sobre todo, que no ponen en riesgo, ni a las familias ni a su patrimonio.

Es fundamental buscar que el Poder Judicial lleve a cabo labores ya sea de revisión, cotejo y/o de opinión de las autoridades correspondientes, sobre todo aquellos predios que algún particular, empresa u organización busque prescripción a su favor, para que de manera responsable y en apego al artículo 27 Constitucional, así como del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales se verifiqué y garantice con forme a las Leyes, normas y procedimientos aplicables, que el espacio físico no pertenece a ninguna autoridad gubernamental, que no se encuentra en zona de riesgo, que no alberga ninguna infraestructura urbana y que se certifique la ubicación y medición topográfica del mismo, a efecto de pudiesen hacerse llegar de los elementos de convicción necesarios con el fin de encontrarse en las condiciones óptimas para resolver conforme a la legislación de derecho positivo vigente.

Con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente y en apego al principio de división de poderes al Titular del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Presidente ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, a efecto de que generen las acciones necesarias para que en todo juzgado llegue este documento a fin de informar a cada uno de los jueces y juezas civiles, la terrible situación que la ciudad enfrenta debido a las zonas federales pertenecientes a drenes que se encuentran tapadas debido a que particulares hacen uso inadecuado de ellos, para que así, se les mencione la importancia, el enorme beneficio, y la evidente obligación de resolver cualquier asunto conforme derecho y velando por el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Aguas Nacionales y del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- Se exhorta a la persona Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, LIC. CARLOS MURGUÍA MEJÍA, a efecto de que en los trámites de inscripción de prescripciones y/o posesiones de conformidad con la normatividad y legislación aplicable, se cerciore de que dichos predios cuenten con todo lo descrito en la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Baja California contando con los límites y colindancias de todos sus lados y que no se encuentren afectando bienes nacionales, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional, así como del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, en el sentido de la inalienabilidad e imprescriptibilidad de los mismos.

TERCERO.- Se exhorta al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por conducto de su Presidente, Magistrado ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, a efecto de que informe si como resultado de las visitas ordinarias a los juzgados civiles, se han encontrado inconsistencias en las resoluciones de los jueces, al momento de decretar a favor de partículares, ya sean personas físicas o morales, prescripciones que en su momento hayan afectado bienes nacionales de los enunciados en el párrafo quinto del artículo 27 Constitucional y del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, y que en caso de ser afirmativa su respuesta, informe también si se han iniciado procedimientos sancionadores en contra de los juzgadores.

CUARTO.- Se exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional del Agua a nivel Federal GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO y al Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California FRANCISCO ALBERTO BERNAL RODRÍGUEZ, a efecto de que realice las gestiones necesarias a fin de contar con el recurso suficiente para que se inicie un plan de limpieza y desasolve de los drenes de la ciudad de Mexicali, además de ampliar la capacidad en caso de no tenerlo en su personal en Baja California a fin de que en absolutamente todos los procedimientos judiciales en materia de prescripciones, se constituyan en los juicios personal de la dependencia a su cargo, a fin de dar cabal cumplimiento a su obligación de administrar los bienes nacionales enunciados en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales.

QUINTO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de: la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Germán Arturo Martínez Santoyo; al Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California, Francisco Alberto Bernal Rodríguez; al Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Baja California (SIDURT), Arturo Espinoza Jaramillo, al Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua (SEPROA), José Armando Fernández Samaniego; al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), Armando Carrazco López; y a la Presidenta del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Norma Alicia Bustamante Martínez a través de la Dirección de Administración Urbana (DAU), Rogelio Guzmán Obispo y el Departamento de Catastro, así como del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), Ramón Ramsés Romero Araiza; para que en la medida

de sus atribuciones, colaboren con el Poder Judicial para el cumplimiento de este exhorto, así como para continuar con los trabajos de la Mesa de Drenes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA